

# ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17<sup>ma</sup>. Asamblea  
Legislativa

3<sup>ra</sup>. Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

21 de enero de 2014

### **III-PROYECTOS DEL SENADO DE PUERTO RICO RADICADOS EN SECRETARÍA Y REFERIDAS A COMISIÓN POR EL SEÑOR PRESIDENTE**

#### P. del S. 885

Por el señor Rosa Rodríguez:

“Para establecer como política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la promoción de la comercialización de la propiedad intelectual propiedad de la Universidad de Puerto Rico; y para enmendar la Ley Núm. 1 de 20 de enero de 1966, según enmendada, conocida como “Ley de la Universidad de Puerto Rico”, para atemperarla a dicha política.”

(GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACIÓN ECONÓMICA)

#### P. del S. 886

Por el señor Rosa Rodríguez:

“Para crear la “Ley para Fomentar la Investigación y el Desarrollo del Capital Humano”; fomentar la investigación y el desarrollo científico a través del fomento de la creación y atracción de capital humano.”

(GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACIÓN ECONÓMICA; Y DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

#### P. del S. 887

Por el señor Rivera Schatz (Por Petición):

“Para enmendar el Artículo 11-03, inciso (C) del Capítulo XI de la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico a los fines establecer que en los casos en que un ciclista transite por las vías públicas deberá mantenerse de frente al tránsito vehicular; y para otros fines.”

(INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTACIÓN)

P. del S. 888

Por el señor Rodríguez Valle:

“Para añadir un nuevo inciso (d) al Artículo 199, y reenumerar los actuales incisos (d) y (e) a (e) y (f), de la Ley Núm. 146 de 30 de julio de 2012, según enmendada, conocida como Código Penal de Puerto Rico de 2012, a los fines de disponer que constituirá una modalidad de daño agravado todo acto que destruya, inutilice, altere o desaparezca las producciones pecuarias así como las cosechas de agricultura cuya siembra sea promovida, o en la que tenga algún interés o forme parte de su desarrollo el Estado Libre Asociado de Puerto Rico o entidades privadas sin fines de lucro.”

(DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS)

P. del S. 889

Por la señora González López:

“Para declarar el día 2 de diciembre de cada año como el “Día del Natalicio de Juan Mari Brás” para conmemorar su legado como periodista, profesor de Derecho, defensor de la independencia de Puerto Rico, y su reconocimiento por ser el primer ciudadano puertorriqueño con un certificado expedido por el Departamento de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

(GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACIÓN ECONÓMICA)